

Montevideo, setiembre 26 de 2011.  
Nota D.N.A Nro. 252/2011

Señor Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca  
Ing. Agr. don Tabaré Aguerre  
Presente.

Señor Ministro:

Nos permitimos dirigirnos a Ud. ante la actual coyuntura de aparición de focos de fiebre aftosa en la República del Paraguay.

La Dirección Nacional de Aduanas, atento a la resolución de la Dirección General de los Servicios Ganaderos, de fecha 19 de setiembre p.pdo. ha dispuesto las medidas pertinentes a efectos de evitar el ingreso o tránsito con cualquier destino al territorio nacional, de animales susceptibles a la enfermedad, así como productos, subproductos de origen animal, mercaderías que los contengan y henos y forrajes destinados a la alimentación animal, provenientes de la República del Paraguay.

Asimismo se ha dispuesto, para los pasos de frontera de Paysandú, Salto y Bella Unión, la inspección minuciosa de las cabinas y cocinas de medios de transportes de carga, así como de vehículos procedentes de la citada República.

No obstante estas medidas, queremos expresar al Sr. Ministro la más amplia y dispuesta cooperación de la Dirección Nacional de Aduanas en todo lo que el Ministerio a su digno cargo disponga con el objeto de prevenir el ingreso de la fiebre aftosa.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Ministro muy atte.

EC/II/av



CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas